



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 10 de Febrero, 2006

Número 17

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Ministerio de Fomento: Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de las Direcciones Provinciales de Albacete y de Valencia</i>	2
<i>Instituto Nacional de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Alicante</i>	3
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncio</i>	4

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncio de Secretaría; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de la Presidencia y de las Zonas 8.ª de Villarrobledo y 9.ª de Caudete</i>	4
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Almansa, Barrax, Elche de la Sierra, Mahora, Ossa de Montiel, La Roda, Tarazona de La Mancha y Yeste</i>	6
<i>Mancomunidad de Servicios "Almenara": Anuncio</i>	22

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete y número 8 de Madrid</i>	22
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Números 1, 2 y 3 de Albacete y números 1 y 2 de Almansa</i>	26

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete NOTIFICACIÓN

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, sobre notificación de actos administrativos:

Se comunica a los interesados indicados en la relación final, notificación de la propuesta de liquidación provisional de reparación urgente de daños a la carretera, a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/1999, que la modifica (*Boletín Oficial del Estado* de 14 de enero de 1999), y con el contenido expresado por el artículo 61 del mismo texto legal por entender esta Unidad de Carreteras que la publicación íntegra de la notificación de la propuesta de liquidación lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 del Reglamento General de Carreteras y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 27 de noviembre), se da un plazo de quince días hábiles contados a partir de la presente publicación, para presentar las alegaciones que se estimen oportunas, teniendo a su disposición el expediente de referencia en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Unidad de Carreteras de Albacete, calle Alcalde Conangla, número 4, 02071 Albacete.

Relación de personas notificadas:

<i>Expte.</i>	<i>Interesado</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Población</i>
5142	Almudena Rico Mata	Colonia Cepa, B-4	28300 - Aranjuez (Madrid)
Albacete, 26 de enero de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera.			
•2.117•			

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 02 00 1 06 000004

<i>TIPO/IDENTIF.</i>	<i>REG.</i>	<i>NOMBRE/RAZON SOCIAL</i>	<i>NUM. EXPEDIENTE</i>	<i>URE</i>
07 021008282228	0611	DE LA ROSA GONZALEZ EUGENIO	23 04 05 00081876	23 04
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 23 04 313 05 007868011				
DOMICILIO: LUIS BRAILLE 1 3º D. COD. POSTAL: 02630. LOCALIDAD: RODA (LA)				
07 301001169741	0611	AZZAQUI — MUSTAPHA	30 07 96 00142641	30 07
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 30 07 313 05 041297487				
DOMICILIO: GENERALISIMO 12. COD. POSTAL: 02253. LOCALIDAD: GOLOSALVO				
07 301008829004	0611	BOUKHANFRA — RAHHALI	30 07 04 00303236	30 07
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 30 07 313 05 041319012				
DOMICILIO: JORGE JUAN 34 3º IZQ. COD. POSTAL: 02006. LOCALIDAD: ALBACETE				
07 301001169741	0611	AZZAQUI — MUSTAPHA	30 07 96 00142641	30 07
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 30 07 351 05 040548365				
DOMICILIO: GENERALISIMO 12. COD. POSTAL: 02253. LOCALIDAD: GOLOSALVO				
07 301001169741	0611	AZZAQUI — MUSTAPHA	30 07 96 00142641	30 07
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 30 07 351 05 042372167				
DOMICILIO: GENERALISIMO 12. COD. POSTAL: 02253. LOCALIDAD: GOLOSALVO				
07 021002853056	0611	BADDOUCH — ABDELKRIM	46 13 04 00107730	46 13
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 46 13 313 05 021172979				
DOMICILIO: CERRO 67. COD. POSTAL: 02692. LOCALIDAD: PETROLA				
07 021007114588	0611	SALHI NO COSTA ABDELMOULA	46 13 04 00107831	46 13

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 46 13 351 05 022172786				
DOMICILIO: AV. REY JUAN CARLOS I 2. COD. POSTAL: 02500. LOCALIDAD: TOBARRA				
10 02101016360	0111	MARTOS MESAS FELIPE	02 03 97 00038749	48 05
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM. NUM. DOCUMENTO: 48 05 212 05 006757639				
DOMICILIO: AV. LIBERTAD 38. COD. POSTAL: 02136. LOCALIDAD: PATERNA DEL MADERA				

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
23 04	LOS CIVILES 4	23740 ANDUJAR	953 0510899	953 0511762
30 07	ANDRES BAQUERO 14	30730 SAN JAVIER	968 0191366	968 0571198
46 13	AVENIDA GERMANIAS 84	46900 TORRENT (VALENCIA)	096 1588030	096 1588481
48 05	BLAS DE OTERO 8	48910 SESTAO	094 4967803	094 4721437

Albacete a 30 de enero de 2006.–El/La Director/a Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •2.447•

Dirección Provincial de Valencia. U.R.E. 46/120 de Sagunto**NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *Boletín Oficial del Estado* 285, de 27 de noviembre de 1992 (Redacción Ley 4/1999, de 13 de enero *B.O.E.* del 14 y Ley 24/2001, de 27 de diciembre *B.O.E.* del 31) y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican al final.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la seguridad social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante el órgano responsable de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. En la sede de Unidad Recaudación Ejecutiva 46/120 Sagunto, Avda. Sants de La Pedra, 45, 46500-Sagunto, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

ANEXO

Identif	Nombre	Domicilio/C. Post/Localidad	Procedimiento	Núm. Expte.	Documento
121012697277	Lupu Dumitru Catalin.	Octavio Cuartero 78 02003 Albacete	Emb. Salario-pensión	46120400124823	461235105008694840
401003166359	Ciurar Titi	Octavio Cuartero 106 3° B/02004/Alb.	Emb. Salario-pensión	46120400124722	461235105019919760
121012697277	Lupu Dumitru Catalin	Octavio Cuartero 78/02003/Albacete	Emb. Salario-pensión	46120400124823	461235105023164008

Sagunto a 30 de diciembre de 2005.–El Recaudador Ejecutivo, ilegible. •1.886•

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Alicante****ANUNCIO**

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han realizado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para notificar a los interesados las deudas por cobros indebidos, las compensaciones con mutuas, las deducciones indebidas en los boletines de cotización, las determinaciones de contingencias, las revisiones de actos declarativos, la responsabilidad empresarial, la responsabilidad empresarial por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo y/o petición de documentación para resolver la prestación de incapacidad temporal que se relacionan, de acuerdo con lo estipulado en el apartado 4º del artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se notifica mediante el presente edicto advirtiéndoles que en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, podrán presentar ante esta Dirección Provincial reclamación previa contra las resoluciones de referencia o demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, según se trate de resolución inicial o resolución de la reclamación previa presentada. Durante el plazo señalado los expedientes se encontrarán a disposición de los titulares o persona autorizada en la Sección de Incapacidad Temporal, de calle Churruca, 26, C.P. 03003 de Alicante.

<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Euros</i>
05/400516SH	Estructuras Metálicas Carlos e Hijos, S.L.	Paraje El Blanco, Pág. 6, Par. 263	Caudete (Alicante)	537,02
Alicante a 19 de enero de 2006.–El Director Provincial, por delegación de firma (Art. 16 L. 30/92) La Subdirectora Provincial, M ^a Esther Rodríguez Gómez.				•1.910•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 20 de enero de 2006, de conformidad con el artículo 49, apartados 1º y 3º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento de Socovos, el día 21 del mes de febrero de 2006 a las 11,30 horas.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial, suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia a 20 de enero de 2006.–La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

•2.119•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Secretaría

ANUNCIO

Relación de terrenos y titulares de los mismos afectados por el Plan Provincial de Recuperación de la Vía Verde Sierra de Alcaraz, a efectos de cumplimiento del trámite de información pública previsto en el artículo 17.2 de L.E.F. y 16.1 del R.E.F., como requisito previo a la declaración de necesidad de ocupación en expediente expropiatorio.

Municipio: Casas de Lázaro (Albacete).

Titulares:

- Don José M^a Martínez del Peral Fernández (D.N.I. 7.215.059 M), con domicilio en la C/ Conde de Aranda, 15 C.P. 28001 Madrid.

- Doña M^a Gracia Martínez del Peral Fernández (D.N.I. 414.889 S), con domicilio en la C/ Luna, 26 C.P. 28004 Madrid.

- Don Pedro Martínez del Peral Fernández (D.N.I. 5400773M), con domicilio en la Avda. de los Labradores, 4. C.P. 28760 Tres Cantos (Madrid).

<i>Municipio</i>	<i>Paraje</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcelas a expropiar</i>	<i>Superficie total a expropiar</i>
Casas de Lázaro (Albacete)	Las Alamedas (rústica)	4	1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 20 y 21	66.467 m ²
Casas de Lázaro (Albacete)	Las Alamedas (rústica)	5	1, 2, 22, 23, 24, 25 y 26	
Casas de Lázaro (Albacete)	Las Alamedas (rústica)	6	5 y 6	

Contra esta relación pueden los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o

disposición de los terrenos y su estado material o legal, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Albacete.

Asimismo, los interesados podrán aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la presente relación.

Albacete, enero de 2006.

•1.891•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Presidencia

ANUNCIO DE CITACIÓN

Intentada la notificación personal, por dos veces, de resolución dictada/s por la Presidencia de este Organismo Autónomo, en relación con el impuesto sobre bienes inmuebles, por el/los sujeto/s pasivo/s que a continuación se relaciona/n, dicha/s notificación/es no ha/n sido posible/s por causas no imputables a este Organismo.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se acuerda la publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de la siguiente relación de notificaciones pendientes:

Sujeto pasivo: Don Juan de Dios Moreno Martínez.

Motivo de la notificación: Bonificación V.P.O.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el

precepto antes citado, se informa a dicho/s sujeto/s pasivo/s que deberá/n comparecer para ser notificado/s en la sede de este Organismo Autónomo, sita en el Pº de la Cuba, número 15 de Albacete, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiese/n comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Albacete a 26 de enero de 2006.–El Jefe de Gestión Tributaria, Santiago Amador Cortés.

•2.337•

Zona 8.ª de Villarrobledo

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en San Antón, 5 bajo, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exped.</i>	<i>Procedimiento</i>
CONSTRUCCIONES PEPEMA, S.L.	B02224939	81006843	38
CONSTRUCCIONES PEPEMA, S.L.	B02224939	81006843	38
CONSTRUCCIONES PEPEMA, S.L.	B02224939	81006843	38
CONSTRUCCIONES PEPEMA, S.L.	B02224939	81006843	38

En Villarrobledo, 11 de enero de 2006.–El Jefe de Zona, Luis Gómez Moreno.

•1.623•

Zona 9.ª de Caudete

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Caudete, no ha sido posible

realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Mayor 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo.

Procedimiento que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo Autónomo y aprobadas por el órgano competente.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Exp.</i>	<i>Procedimiento</i>
BENITO SERRANO VICENTA	04927579J	9398050330	04
BENITO SERRANO VICENTA	04927579J	9398050331	04
En Caudete, 31 de enero de 2006.–La Jefa de Zona, M ^a Concepción Romera López.			•2.548•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

La reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local llevada a cabo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, introduce un régimen especial para los municipios de gran población referido básicamente a las competencias de los órganos de gobierno y a la organización administrativa del Ayuntamiento. En lo referente a las competencias que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local asigna a los órganos superiores, la novedad más destacada de la reforma es la redistribución de esas competencias, atribuyéndose algunas de ellas por la propia Ley a la Junta de Gobierno Local. En este nuevo marco, la mayor parte de las competencias ejecutivas y de gestión del Alcalde se atribuyen ahora a la Junta de Gobierno Local, a la que se dota de amplias funciones de naturaleza ejecutiva y se constituye además como órgano colegiado esencial de colaboración en la dirección política del Ayuntamiento.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local resulta aplicable al municipio de Albacete el día 1 de enero de 2006, conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de junio de 2005, en virtud de la Ley 6/2004, de 21 de diciembre, de las Cortes de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con lo expuesto, este nuevo esquema de competencias resulta de aplicación desde el 1 de enero de 2006, destacando la exposición de motivos de dicha Ley que el Alcalde constituye el principal órgano de dirección de la política, el gobierno y la administración municipal, ostentando aquellas atribuciones ejecutivas necesarias para el desarrollo de tal función, establecidas en el artículo 124 de la Ley 57/2003, y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

La presente Resolución tiene por objeto delimitar las competencias del gobierno municipal respecto a las delegaciones conferidas a miembros de la Junta de Gobierno Local, y en este sentido se mantiene la orga-

nización anterior, con las modificaciones de las facultades resolutorias, en función de la nueva redistribución de competencias y asignación de la mayoría de funciones ejecutivas o administrativas en favor de la Junta de Gobierno Local, a quien corresponderá en su caso, la delegación de estas funciones; al propio tiempo que se delegan algunas competencias de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de 2003, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Con fecha 26 de abril de 2004, se dictó por esta Alcaldía la resolución número 3.355/04, que por medio de la presente quedará modificada, según redacción en los términos que se indican seguidamente: En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 124.5 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre; y 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la presente

Resuelvo:

Primero.– Conferir delegaciones genéricas sobre las materias que seguidamente se describen, que sean competencia del Alcalde, en los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

- A la Concejala doña Carmen Oliver Jaquero, las materias correspondientes a igualdad y participación.
- Al Concejal don Rafael López Cabezuero, las materias correspondientes a movilidad e infraestructuras.
- Al Concejal don Roberto Tejada Márquez, las materias correspondientes a urbanismo y obras públicas.
- Al Concejal don Antonio Martínez Martínez, las materias correspondientes a economía y recursos humanos.
- A la Concejala doña Selia Puñal Lucendo, las materias correspondientes a empleo.
- A la Concejala doña Soledad Velasco Baidés, las materias correspondientes a educación y ocio.
- Al Concejal don Ramón Sotos Callejas, las mate-

rias correspondientes a sostenibilidad, promoción económica y medio ambiente.

Segundo.— Las competencias genéricas referidas comprenderán las siguientes facultades:

1. Coordinación y Dirección superior de todas las actividades, servicios y personal del área de materia delegada, sin perjuicio de las delegaciones específicas sobre determinadas materias de la respectiva área.

2. Suscribir los contratos en documento administrativo, del área de materia delegada, excepto cuando se deba hacer ante Notario.

3. Las relaciones protocolarias o institucionales, cuando no sean asumidas por el Alcalde.

4. En materia urbanística, facultades resolutorias mediante actos administrativos que afecten a terceros, a favor del Teniente de Alcalde y Concejal con delegación genérica de Urbanismo y Obras Públicas, en los siguientes asuntos:

– Restitución de la legalidad urbanística, incluyendo la adopción de medidas cautelares.

– Devolución de fianzas.

– Declaración de ruina inminente de inmuebles.

Tercero.— Conferir delegaciones específicas en los Concejales y Concejalas que se mencionan, sobre las materias que se expresan, con indicación de la Concejalía con delegación genérica de cuya dirección y coordinación depende:

– Las materias correspondientes a pedanías, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Igualdad y Participación, a la Concejala doña Carmen Oliver Jaquero.

– Las materias correspondientes a participación, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Igualdad y Participación, a la Concejala doña Carmen Oliver Jaquero.

– Las materias correspondientes a cooperación e inmigración, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Igualdad y Participación, a la Concejala doña Adriana Menéndez Schettini.

– Las materias correspondientes a mayores, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Igualdad y Participación, a la Concejala doña Carmen Oliver Jaquero.

– Las materias correspondientes a asociaciones sociosanitarias y de autoayuda, incluidos en la Concejalía con delegación genérica de Igualdad y Participación, a la Concejala doña Adriana Menéndez Schettini.

– Las materias correspondientes a acción social, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Igualdad y Participación, a la Concejala doña Carmen Oliver Jaquero.

– Las materias correspondientes a asuntos gitanos, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Igualdad y Participación, a la Concejala doña Adriana Menéndez Schettini.

– Las materias correspondientes a asuntos europeos y Ciencia y Tecnología, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Economía y Recursos Humanos, al Concejal don Federico Rodríguez Morata.

– Las materias correspondientes a mujer, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Mujer y

Barrios, a la Concejala doña Carmen Oliver Jaquero.

– Las materias correspondientes a barrios, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Mujer y Barrios, a la Concejala doña Carmen Oliver Jaquero.

– Las materias correspondientes a asuntos taurinos, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Educación y Ocio, al Concejal don Rafael López Cabezuelo.

– Las materias correspondientes a Infraestructuras, Servicios y Mantenimiento, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Movilidad e Infraestructuras, al Concejal don Rafael López Cabezuelo.

– Las materias correspondientes a Movilidad Urbana, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Movilidad e Infraestructuras, al Concejal don Rafael López Cabezuelo.

– Las materias correspondientes a educación, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Educación y Ocio, a la Concejala doña Luisa Ortega Ruiz.

– Las materias correspondientes a urbanismo y obras públicas, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Urbanismo y Obras Públicas, al Concejal don Roberto Tejada Márquez.

– Las materias correspondientes a empleo, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Empleo, a la Concejala doña Selia Puñal Lucendo.

– Las materias correspondientes a hacienda y patrimonio, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Economía y Recursos Humanos, al Concejal don Antonio Martínez Martínez.

– Las materias correspondientes a interior y personal, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Economía y Recursos Humanos, al Concejal don Antonio Martínez Martínez.

– Las materias correspondientes a cultura, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Educación y Ocio, a la Concejala doña Soledad Velasco Baídes.

– Las materias correspondientes a deportes, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Educación y Ocio, a la Concejala doña Soledad Velasco Baídes.

– Las materias correspondientes a Feria y fiestas, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Educación y Ocio, a la Concejala doña Soledad Velasco Baídes.

– Las materias correspondientes a juventud, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Igualdad y Participación, a la Concejala doña Mercedes Márquez Alcantud.

– Las materias correspondientes a relaciones interinstitucionales, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Economía y Recursos Humanos, al Concejal don Agustín Moreno Campayo.

– Las materias correspondientes a medio ambiente, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Sostenibilidad, Promoción Económica y Empleo, al Concejal don Ramón Sotos Callejas.

– Las materias correspondientes a consumo, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Sostenibilidad, Promoción Económica y Medio Ambiente, a la Concejala doña Adriana Menéndez Schettini.

– Las materias correspondientes a agricultura, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Sostenibilidad, Promoción Económica y Medio Ambiente, al Concejal don Ramón Sotos Callejas.

– Las materias correspondientes a desarrollo sostenible, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Sostenibilidad, Promoción Económica y Medio Ambiente, al Concejal don Ramón Sotos Callejas.

– Las materias correspondientes a industria y comercio, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Sostenibilidad, Promoción Económica y Medio Ambiente, al Concejal don Ramón Sotos Callejas.

– Las materias correspondientes a turismo, ferias y congresos, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Sostenibilidad, Promoción Económica y Medio Ambiente, al Concejal don Ramón Sotos Callejas.

– Las materias correspondientes a mercados y abastos, incluidas en la Concejalía con delegación genérica de Sostenibilidad, Promoción Económica y Medio Ambiente, a la Concejala doña Aurora Zárate Rubio.

– Las materias correspondientes a cementerio, in-

cluidas en la Concejalía con delegación genérica de Urbanismo y Obras Públicas, a la Concejala doña Aurora Zárate Rubio.

Cuarto.– Las delegaciones específicas otorgadas en el apartado precedente, comprenderán las siguientes facultades:

– Dirección, inspección e impulso de las actividades de los servicios correspondientes y del personal afecto a ellos.

– Aquellas otras que para actuaciones concretas, distintas de las resolutorias, le encomiende el Alcalde o el Concejal delegado con delegación genérica del que dependa.

Quinto.– En todo momento el Alcalde puede ejercer la facultad de avocación de cualquier materia delegada, ya sea de carácter genérico o específico.

Sexto.– La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, y de ella se dará cuenta al Pleno Municipal.

Albacete, 23 de enero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•1.792•

1.– Propuesta de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

La reforma de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local llevada a cabo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, introduce un régimen especial para los municipios de gran población referido básicamente a las competencias de los órganos de gobierno y a la organización administrativa del Ayuntamiento. En lo referente a las competencias que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye al Pleno y al Alcalde, la novedad más destacada de la reforma es la redistribución de esas competencias, atribuyéndose algunas de ellas por la propia Ley a la Junta de Gobierno Local. En este nuevo marco, la mayor parte de las competencias ejecutivas y de gestión tanto del Pleno como del Alcalde se atribuyen ahora a la Junta de Gobierno, a la que se dota de amplias funciones de naturaleza ejecutiva y se constituye además como órgano colegiado esencial de colaboración en la dirección política del Ayuntamiento.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local resulta aplicable al municipio de Albacete el día 1 de enero de 2006, conforme al acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de junio de 2005, en virtud de la Ley 6/2004, de 21 de diciembre, de las Cortes de Castilla-La Mancha.

De acuerdo con lo expuesto, este nuevo esquema de competencias resulta de aplicación desde el 1 de enero de 2006, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local las que le atribuye el nuevo artículo 127 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El propio artículo 127 prevé la posibilidad de delegar algunas de esas competencias en los Tenientes de Alcalde y demás miembros de la Junta de Gobierno Local. En concreto, las competencias susceptibles de delegación

en esos órganos son aquellas que se refieren a la gestión administrativa.

El presente acuerdo tiene por objeto delegar en miembros de la Junta de Gobierno Local las competencias de gestión administrativa atribuidas a este órgano de gobierno colegiado.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre de 2003, de Medidas para la modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.– De las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegan en los Tenientes de Alcalde que más adelante se indican, las siguientes competencias:

1. *En materia de licencias y autorizaciones:* La concesión de licencias o autorizaciones en las materias de la competencia de los órganos delegados, cuando corresponda a la Junta de Gobierno Local su otorgamiento por no estar atribuida expresamente a otro órgano por la legislación sectorial, incluyendo las resoluciones sobre prórrogas, transmisiones, desistimiento, archivo, caducidad o modificaciones en la tramitación de los expedientes:

a) En la Teniente de Alcalde y Concejala de Igualdad y Participación:

– Autorizaciones de tarjetas de aparcamiento para discapacitados.

– Autorizaciones de carnets de autobuses.

– Autorizaciones para el uso temporal de centros socioculturales.

– Autorizaciones del servicio de ayuda a domicilio.

– Autorizaciones del servicio colaboración en la crianza.

– Autorizaciones de inscripción en Registro de Asociaciones Vecinales.

b) En el Teniente de Alcalde y Concejales con delegación genérica en materia de Movilidad e Infraestructuras:

– Autorizaciones temporales de ocupación de vía pública.

– Autorizaciones de petición de instalación de contenedor de escombros.

– Autorizaciones de placas de vado permanente.

– Autorizaciones en materia de tráfico, salvo las medidas de ordenación.

– Autorizaciones de instalación de pancartas y elementos publicitarios en la vía pública.

– Autorizaciones de sustitución de vehículos en licencias de taxis.

– Licencias para canalizaciones subterráneas.

c) En el Teniente de Alcalde y Concejales de Sostenibilidad, Promoción Económica y Medio Ambiente:

– Autorizaciones relativas a elementos vegetales y donación de plantas.

– Autorizaciones de petición de instalación de contenedor de residuos sólidos urbanos.

d) En la Teniente de Alcalde y Concejales con delegación genérica en materia de Educación y Ocio:

– Autorizaciones para el uso temporal de las dependencias municipales del Auditorio Municipal, Plaza de Toros, salas de exposiciones de Auditorio y Museo Municipal, y Caseta de los Jardinillos.

– Autorizaciones de inscripción de altas en el registro de comedores escolares.

2. *En materia de contratación:*

a) En la Teniente de Alcalde y Concejales de Igualdad y Participación:

– Gestión, interpretación, modificación, resolución y demás competencias inherentes al desarrollo del contrato de arrendamiento del grupo de las 600 viviendas de promoción pública sitas en Barrio «La Milagrosa»

b) En el Teniente de Alcalde y Concejales con delegación genérica en materia de Economía y Recursos Humanos.

– Los contratos menores regulados en Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, salvo aquellos incluidos en un programa o proyecto de actividades tramitado por las distintas Concejalías Delegadas.

– La aprobación de las certificaciones de obra.

– Las autorizaciones de adquisición, suministro o prestación de servicios no incluidos en obras por administración, que no excedan de 3.000 euros, tramitadas a través del Negociado de Compras.

– La autorización de inicio de los expedientes de contratación.

3. *En materia de desarrollo de la gestión económica, autorización y disposición de gastos:*

En el Teniente de Alcalde y Concejales con delegación genérica en materia de Economía y Recursos Humanos:

– Liquidaciones tributarias y de precios públicos.

– Devoluciones de ingresos.

– Subsanciones de errores y procedimientos de verificación de datos tramitados por el Servicio de Gestión de Ingresos.

– Compensación de deudas.

– Aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias.

4. *En materia de gestión de personal:*

a) En el Teniente de Alcalde y Concejales con delegación genérica en materia de Economía y Recursos Humanos:

– El nombramiento de funcionarios de carrera e interinos y la contratación indefinida o temporal del personal laboral.

– La jubilación de todo el personal.

– Comisiones de servicios y atribución temporal de funciones.

– La gestión de las nóminas del personal, así como del régimen de seguridad social, prevención y riesgos laborales, mutualismo administrativo y clases pasivas.

– Concesión de prestaciones y ayudas sociales, anticipos y ayudas económicas previstos en el Acuerdo Marco, Convenio Colectivo y normativa vigente

– La coordinación del proceso de elecciones sindicales de representantes del personal laboral y funcionario.

– Asignar al personal a los distintos puestos de trabajo previstos en las relaciones de trabajo, como resultado de los procesos selectivos o de provisión de puestos.

– Abono de dietas e indemnizaciones por razón del servicio.

– Excedencias laborales para cuidado familiar y excedencias voluntarias por prestación de servicios en el sector público.

– Permisos y licencias.

– Reingresos al servicio activo mediante adscripciones provisionales.

– Formación del personal.

b) En la Teniente de Alcalde y Concejales con delegación genérica en materia de Empleo:

– La gestión de los procesos de selección del personal a efectos de su contratación laboral temporal en formación, en programas y proyectos específicos de empleo competencia de la Concejalía de Empleo, así como la aprobación de estas contrataciones temporales.

– La gestión de los contratos de trabajo en programas y proyectos específicos de empleo competencia de la Concejalía de Empleo.

– La gestión de las nóminas y seguridad social del personal laboral contratado en programas y proyectos específicos de empleo competencia de la Concejalía de Empleo.

5. *En materia sancionadora:* El ejercicio de la potestad sancionadora, salvo que por ley esté atribuida a otro órgano, circunscrita a sanciones de tipo económico:

a) En el Teniente de Alcalde y Concejales con delegación genérica en materia de Economía y Recursos humanos, la potestad sancionadora en materia tributaria.

b) En el Teniente de Alcalde y Concejales con delegación genérica en materia de Sostenibilidad, Promoción Económica y Medio Ambiente, la potestad sancionadora en materia de medio ambiente, comercio, abastos y mercados.

6. *En materia de gestión de patrimonio:*

En el Teniente de Alcalde y Concejales con delegación genérica en materia de Urbanismo y Obras Públicas:

– Aceptación de terrenos cedidos para viales.

Segundo.– Las delegaciones anteriores incluyen la facultad de resolver los recursos de reposición que se formulen contra los actos dictados por el órgano delegado, así como la aprobación o disposición de gastos inherentes o requeridos por el ejercicio de alguna de las competencias delegadas.

Tercero.– El presente acuerdo entrará en vigor al día

siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarto.– Del presente acuerdo deberá darse cuenta al Pleno de forma individualizada, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Albacete, 23 de enero de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•1.793•

«(...) la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias recibidas por delegación de la Alcaldía, acuerda por unanimidad, para la Feria de 2006 (...):

«... en materia de venta ambulante: Establecimiento de un período de inicio y formalización de admisión de solicitudes que permita la adecuada tramitación y notificación de los distintos actos administrativos a los interesados, proponiéndose a estos efectos el período

del 1 de enero-30 de mayo de 2006, período que afectando a una pluralidad de interesados y concurriendo razones de interés público, deberá ser objeto de publicación en los términos del artículo 60 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Albacete, 24 de enero de 2006.–La Alcaldesa Acctal., Carmen Oliver Jaquero.

•2.160•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento y efectos que habiéndose aprobado provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio 2006, en sesión celebrada el día 28 de diciembre del 2005, ha devenido en definitivo por no haberse presentado reclamaciones dentro del plazo de exposición pública, por lo que se inserta a continuación el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, es decir, el presupuesto de la propia entidad y los estados de gastos e ingresos de la Sociedad Mercantil cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad «Emisora Municipal de Almansa, S.A.»

Estado de ingresos

Capítulo	Entidad local	Sociedad mercantil	Total	Importes en euros	
				Ajustes y Eliminac.	Total Consolid.
I. Impuestos directos	5.367.000,00	0,00	5.367.000,00	0,00	5.367.000,00
II. Impuestos indirectos	830.000,00	0,00	830.000,00	0,00	830.000,00
III. Tasas y otros Ingres.	5.392.685,38	57.520,00	5.450.205,38	10.000,00	5.440.205,38
IV. Transfer. corrientes	7.293.788,77	70.302,00	7.364.090,77	70.302,00	7.293.788,77
V. Ingr. patrimoniales	189.400,00	0,00	189.400,00	0,00	189.400,00
VI. Enajenac. inversiones	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00
VII. Transfer. capital	3.902.125,85	9.698,00	3.911.823,85	9.698,00	3.902.125,85
VIII. Activos financieros	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
IX. Pasivos financieros	2.175.000,00	0,00	2.175.000,00	0,00	2.175.000,00
Total general	27.300.000,00	137.520,00	27.437.520,00	90.000,00	27.347.520,00

Estado de gastos

Capítulo	Entidad local	Sociedad mercantil	Total	Importes en euros	
				Ajustes y Eliminac.	Total Consolid.
I. Gastos de personal	9.990.067,69	100.393,00	10.090.460,69	0,00	10.090.460,69
II. Gastos bienes Corr.	6.075.066,00	21.207,00	6.096.273,00	10.000,00	6.086.273,00
III. Gastos financieros	355.719,31	0,00	355.719,31	0,00	355.719,31
IV. Transfer. corrientes	1.178.178,28	0,00	1.178.178,28	70.302,00	1.107.876,28
VI. Inversiones reales	7.781.900,00	6.222,00	7.788.122,00	0,00	7.788.122,00
VII. Transfer. capital	413.415,12	9.698,00	423.113,12	9.698,00	413.415,12
VIII. Activos financieros	350.000,00	0,00	350.000,00	0,00	350.000,00
IX. Pasivos financieros	1.155.653,60	0,00	1.155.653,60	0,00	1.155.653,60
Total general	27.300.000,00	137.520,00	27.437.520,00	90.000,00	27.347.520,00

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se inserta a continuación la plantilla de personal para el año 2006, aprobada a través del presupuesto general y en el mismo acuerdo plenario.

- 1.– Funcionarios de carrera.
 - 1.1.– Funcionarios de Habilitación Nacional.
 - 1.1.2.– Secretario General: 1
 - 1.1.6.– Interventor: 1
 - 1.1.7.– Tesorero: 1
 - 1.2. Escala de Administración General de la Administración Local.
 - 1.2.1.– Subescala Técnica.
 - 1.2.1.1.– Técnicos Superiores: 5
 - 1.2.1.2.– Técnicos Medios: 1
 - 1.2.2.– Subescala Administrativa: 22
 - 1.2.3.– Subescala Auxiliar: 10
 - 1.2.4.– Subescala Subalterna: 1
 - 1.3.– Escala de Administración Especial de la Administración Local.
 - 1.3.1.– Subescala Técnica.
 - 1.3.1.1.– Clase de Técnicos Superiores: 3
 - 1.3.1.2.– Clase de Técnicos Medios: 9
 - 1.3.2.– Subescala de Servicios Especiales.
 - 1.3.2.1.– Clase de Policía Local y Auxiliares.
 - 1.3.2.1.3.– Categoría de Intendentes: 1
 - 1.3.2.1.4.– Categoría de Inspectores: 1
 - 1.3.2.1.5.– Categoría de Subinspectores: 1
 - 1.3.2.1.6.– Categoría de Oficiales: 6
 - 1.3.2.1.7.– Categoría de Policías: 28
 - 1.3.2.4.– Clase de Personal de Oficios.
 - 1.3.2.4.1.– Categoría de Encargados Generales: 1
 - Categoría de Encargados: 1
 - 1.3.2.4.3.– Categoría de Oficiales: 13
 - 1.3.2.4.5.– Categoría de Operarios: 14
- Total plazas funcionarios de carrera: 120
- 2.– Laborales.
 - 2.1.– Laborales fijos.

- 2.1.1.– Técnicos.
 - 2.1.1.1.– Técnicos Superiores: 8
 - 2.1.1.2.– Técnicos Medios: 24
- 2.1.2.– Administración.
 - 2.1.2.1.– Administrativos: 7
 - 2.1.2.2.– Auxiliares: 2
- 2.1.3.– Oficios.
 - 2.1.3.1.– Encargados.
 - Encargados Generales: 1
 - Otros Encargados: 3
 - 2.1.3.2.– Maestros: 17
 - 2.1.3.3.– Oficiales: 30
 - 2.1.3.5.– Operarios: 52
 - 2.1.3.6.– Ayudantes no titulados: 37
- Total plazas personal laboral fijo: 181
- 2.2.– Laborales eventuales.
 - 2.2.3.– Oficios.
 - 2.2.3.5.– Operarios: 3
 - 2.2.3.6.– Ayudantes no titulados: 2
 - Total plazas personal laboral eventual: 5
 - Total plazas personal laboral: 186
- 3.– Personal eventual.
 - 3.1.– Administración.
 - 3.1.2.– Técnicos Medios: 1
 - 3.2.– Administración.
 - 3.2.1.– Administrativos: 1
 - Total plazas funcionarios de empleo eventual: 2
 - Total número de plazas: 308

Con respecto a la aprobación definitiva del presupuesto general se podrá por los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Almansa a 30 de enero de 2006.–El Alcalde, Antonio Callado García. •2.333•

Don Antonio Callado García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Hace saber: Que se tramita en la Sección de Gestión Tributaria y Recaudación procedimiento ejecutivo contra los deudores que más adelante se relacionan y por el Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Almansa se ha dictado la siguiente:

«*Providencia:* En el uso de la facultad que me confiere el R.D. 1.174/87 de 18 de septiembre y los artículos 104 al 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre mediante este anuncio se citan a los deudores, que consultados los expedientes se encuentran en paradero desconocido, han cambiado de domicilio, están ausentes en el domicilio de notificación, no saben o no quieren firmar para que comparezcan por sí mismos o mediante representante en el lugar y durante el plazo que acto seguido se indica con el fin de notificarles las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que afecta a cada uno de ellos.

Lugar y plazo de comparecencia: De acuerdo con el artículo 112.3 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre los deudores o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Gestión de Multas, sita en calle Bonete número 2 (Almansa), en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, con la advertencia de que, si no comparecen en ese plazo la notificación se entenderá practicada a todos los efectos, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: Conforme al artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre:

a) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más al embargo de bienes, para el pago de los importes que se citan, más los recargos de apremio, la correspondiente liquidación de intereses de demora y la repercusión de las costas del procedimiento conforme determina el artículo 167.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Lugar y modalidad de pago: Las cantidades podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la recaudación, retirando previamente la carta de pago en la oficina de gestión de multas, sita en la calle Bonete, 2 (Almansa). Asimismo, se les comunica la posibilidad de solicitar el aplazamiento de pago, conforme y con los requisitos establecidos en el artículo 65 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre.

Recursos: Contra la providencia de apremio y en virtud del artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puede Vd. interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición señalado, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, sin perjuicio de utilizar otro recurso si lo cree conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y sólo serán admitidos los motivos de oposición previstos en el artículo 167.3 de la citada Ley.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
2100/2004	SANCHEZ GARCIA GERMAN	PEDRO LAMATA	ALMANSA	72,12
2180/2004	GIL CUENCA JOSE ANTONIO	J. RODRIGUEZ RUANO	ALMANSA	36,06
0275/2005	MATEA MORENO FERNANDO	J. RODRIGUEZ RUANO	ALMANSA	72,12
0181/2005	SANCHEZ VIZCAINO JOSE LUIS	PEDRO LEAL	ALMANSA	36,06
0273/2005	TRIANA GOMEZ ENRIQUE	CORREDERA	ALMANSA	72,12
0274/2005	LOZANO OLIVARES MANUEL	MIGUEL HERNANDEZ	ALMANSA	72,12
0277/2005	SENDRA NAVARRO JOSE	RAMBLA DE LA MANCHA	ALMANSA	72,12
0324/2005	PINA SANCHEZ ANTONIO	SAN CRISTOBAL	ALMANSA	72,12
0330/2005	RODENAS MORA JESUS	NUEVA	ALMANSA	72,12
0332/2005	CUENCA LOPEZ ISABEL	LOS REYES	ALMANSA	28,84
0342/2005	RODENAS MORA JESUS	NUEVA	ALMANSA	108,18
0349/2005	MARTINEZ NAVARRO JUAN CARLOS	HERNAN CORTES	ALMANSA	36,06
0355/2005	GARCIA DIAZ MIGUEL	NICETO CUENCA	ALMANSA	61,31
0359/2005	MARTINEZ RIAZA RAMON	DEL CAMPO	ALMANSA	36,06
0373/2005	FORMENTO VILLANUEVA LIDUBINA	SANTA LUCIA	ALMANSA	72,12
0376/2005	RODENAS MORA JESUS	NUEVA	ALMANSA	108,18
0383/2005	TRIANA GOMEZ ENRIQUE	CORREDERA	ALMANSA	108,18
0424/2005	LOPEZ DIAZ CATALINA	MENDIZABAL	ALMANSA	61,31
04422/005	LOPEZ DIAZ CATALINA	MENDIZABAL	ALMANSA	36,06
04452/005	NORTE DE VES REFAEL	LADERO	ALMANSA	36,06
04632/005	GARIJO TOMAS JOSE	DEL CAMPO	ALMANSA	36,06
2166/2004	HUESO CASADO JUAN ANTONIO	MENDEZ NUÑEZ	ALMANSA	36,06
2204/2004	GARIJO MARTINEZ CARLOS	REYES	ALMANSA	36,06
2246/2004	GOMEZ ARMERO ELISEO	SAN FAUSTO	ALMANSA	36,06
2249/2004	AGUDELO HINCAPIE LUIS FERNAND	RAMBLA DE LA MANCHA	ALMANSA	61,31
0412/2005	MORA MARTINEZ ANTONIO	BUEN SUCESO	ALMANSA	72,12
0465/2005	SEPTIEN FERNANDEZ FRANCISCO J.	ALPERA	ALMANSA	61,31
0524/2005	CATALAN CARRION FRANCISCO J.	CAMPO	ALMANSA	61,31
0285/2005	BAEZA RUBIO MARTIN	CORREDERA	ALMANSA	61,31
0291/2005	MEGIAS FITO FRANCISCO A.	RAMBLA DE LA MANCHA	ALMANSA	72,12
0382/2005	TRIANA GOMEZ ENRIQUE	CORREDERA	ALMANSA	72,12
0402/2005	FRANCES FRANCES ENRIQUE	MIGUEL HERNANDEZ	ALMANSA	61,31
0414/2005	TORRES ALCOCEL BELEN	SANTA TERESA	ALMANSA	72,12

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
0421/2005	GOMEZ REAL ANTONIO	CERVANTES	ALMANSA	36,06
0425/2005	MARTINEZ DEL FRESNO JOSE LUIS	SANTA TERESA	ALMANSA	61,31
0426/2005	CUENCA GABALDON VICENTE	PEREZ GALDOS	ALMANSA	61,31
0428/2005	APARICIO RASO ALFONSO	RAMBLA DE LA MANCHA	ALMANSA	61,31
0433/2005	DENIA PICAZO IGNACIO	CORREDERA	ALMANSA	61,31
0444/2005	MARTIN CASTRO Mª DEL SOCORRO	LAS NORIAS	ALMANSA	36,06
0452/2005	GARCIA ALARCON JOSE	SAN CRISPIN	ALMANSA	61,31
0511/2005	COMUAL, S.C.L.	VILLENA	ALMANSA	72,12
0516/2005	ARNAL COLAS MILAGROS	P. ADOLFO SANCHEZ	ALMANSA	72,12
0522/2005	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES	ALMANSA	36,06
0481/2005	DIAZ RODENAS JUAN CARLOS	TADEO PEREDA	ALMANSA	72,12
0523/2005	HERCE COLLADO JAIME NERON	ALMANSA, S/N	ALPERA	61,31
0538/2005	YAÑEZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	ROSARIO	ALBACETE	61,31
0540/2005	MORENO DOMINGUEZ ISRAEL	ARQUITECTO FERNANDEZ	ALBACETE	36,06
0543/2005	MARTINEZ GARCIA JUAN RAMON	ROSARIO	ALBACETE	61,31
0545/2005	MORENO DOMINGUEZ ISRAEL	ARQUITECTO FERNANDEZ	ALBACETE	72,12
0715/2005	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES	ALMANSA	36,06
0716/2005	ROANDACRIS, S.L.	PZ. PRIMERO DE MAYO	ALMANSA	36,06
0718/2005	SANCHEZ GARCIA Mª JOSEFA	MENDIZABAL	ALMANSA	36,06
0721/2005	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES	ALMANSA	36,06
0746/2005	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES	ALMANSA	36,06
0795/2005	OLAYAY VALIENTESL	PG. INDUST. EL MUGRON	ALMANSA	72,12
0181/2005	SANCHEZ VIZCAINO JOSE LUIS	PEDRO LEAL	ALMANSA	36,06
0689/2005	EGICARVIRAS Y CERCOS, S.L.	PG. INDUST. EL MUGRON	ALMANSA	72,12
0693/2005	ROANDACRIS, S.L.	PZ. PRIMERO DE MAYO	ALMANSA	36,06
0729/2005	HASENA HUD EVA	PARAJE SAN JOSE	ALMANSA	64,91
0739/2005	GONZALEZ RUIZ MANUEL	DR FLEMING	ALBACETE	36,06
0758/2005	SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO	NICETO CUENCA	ALMANSA	72,12
0772/2005	FERNANDEZ CORTES ANTONIO	FEDERICO GARCIA LORCA	ALBACETE	36,06
2270/2004	POCH BLANCO MANUEL	CRUZADAS	ALBACETE	61,31
0633/2005	LOPEZ DE RODAS CAMPOS Mª C.	ESPAÑA	ALBACETE	36,06
0642/2005	ZETA GESTION EMPRESARIAL, S.L.	CARNICERAS	MONTEALEGRE	61,31
0651/2005	GOMEZ GARCIA MATILDE	SAN BLAS	CASAS IBANEZ	36,06
0679/2005	SOTOCA GARCIA JUAN	BELCHITE	LA RODA	61,31
0273/2005	TRIANA GOMEZ ENRIQUE	CORREDERA	ALMANSA	72,12
0274/2005	LOZANO OLIVARES MANUEL	MIGUEL HERNANDEZ	ALMANSA	72,12
0275/2005	MATEA MORENO FERNANDO	J.RODRIGUEZ RUANO	ALMANSA	72,12
0277/2005	SENDRA NAVARRO JOSE	RAMBLA DE LA MANCHA	ALMANSA	72,12
0285/2005	BAEZA RUBIO MARTIN	CORREDERA	ALMANSA	61,31
0291/2005	MEGIAS FITO FRANCISCO A.	RAMBLA DE LA MANCHA	ALMANSA	72,12
2100/2004	SANCHEZ GARCIA GERMAN	PEDRO LAMATA	ALMANSA	72,12
2166/2004	HUESO CASADO JUAN ANTONIO	MENDEZ NUÑEZ	ALMANSA	36,06
2180/2004	GIL CUENCA JOSE ANTONIO	J. RODRIGUEZ RUANO	ALMANSA	36,06
0324/2005	PINA SANCHEZ ANTONIO	SAN CRISTOBAL	ALMANSA	72,12
0330/2005	RODENAS MORA JESUS	NUEVA	ALMANSA	72,12
0332/2005	CUENCA LOPEZ ISABEL	LOS REYES	ALMANSA	28,84
0342/2005	RODENAS MORA JESUS	NUEVA	ALMANSA	108,18
0349/2005	MARTINEZ NAVARRO JUAN CARLOS	HERNAN CORTES	ALMANSA	36,06
0355/2005	GARCIA DIAZ MIGUEL	NICETO CUENCA	ALMANSA	61,31
0359/2005	MARTINEZ RIAZA RAMON	DEL CAMPO	ALMANSA	36,06
0373/2005	FORMENTO VILLANUEVA LIDUBINA	SANTA LUCIA	ALMANSA	72,12
0376/2005	RODENAS MORA JESUS	NUEVA	ALMANSA	108,18
0382/2005	TRIANA GOMEZ ENRIQUE	CORREDERA	ALMANSA	72,12
0383/2005	TRIANA GOMEZ ENRIQUE	CORREDERA	ALMANSA	108,18
0402/2005	FRANCES FRANCES ENRIQUE	MIGUEL HERNANDEZ	ALMANSA	61,31
0412/2005	MORA MARTINEZ ANTONIO	BUEN SUCESO	ALMANSA	72,12
0414/2005	TORRES ALCOCEL BELEN	SANTA TERESA	ALMANSA	72,12
0421/2005	GOMEZ REAL ANTONIO	CERVANTES	ALMANSA	36,06
0424/2005	LOPEZ DIAZ CATALINA	MENDIZABAL	ALMANSA	61,31

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dirección</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
0425/2005	MARTINEZ DEL FRESNO JOSE LUIS	SANTA TERESA	ALMANSA	61,31
0426/2005	CUENCA GABALDON VICENTE	PEREZ GALDOS	ALMANSA	61,31
0428/2005	APARICIO RASO ALFONSO	RAMBLA DE LA MANCHA	ALMANSA	61,31
0433/2005	DENIA PICAZO IGNACIO	CORREDERA	ALMANSA	61,31
0442/2005	LOPEZ DIAZ CATALINA	MENDIZABAL	ALMANSA	36,06
0444/2005	MARTIN CASTRO Mª DEL SOCORRO	LAS NORIAS	ALMANSA	36,06
0445/2005	NORTE DE VES REFAEL	LADERO	ALMANSA	36,06
0452/2005	GARCIA ALARCON JOSE	SAN CRISPIN	ALMANSA	61,31
0463/2005	GARIJO TOMAS JOSE	DEL CAMPO	ALMANSA	36,06
0465/2005	SEPTIEN FERNANDEZ FRANCISCO J.	ALPERA	ALMANSA	61,31
0481/2005	DIAZ RODENAS JUAN CARLOS	TADEO PEREDA	ALMANSA	72,12
2204/2004	GARIJO MARTINEZ CARLOS	REYES	ALMANSA	36,06
2246/2004	GOMEZ ARMERO ELISEO	SAN FAUSTO	ALMANSA	36,06
2249/2004	AGUDELO HINCAPIE LUIS FERNANDO	RAMBLA DE LA MANCHA	ALMANSA	61,31
0774/2005	RUFIAN ARANDA SABASTIAN	CALDEREROS	ALBACETE	36,06
0511/2005	COMUAL, S.C.L.	VILLENA	ALMANSA	72,12
0516/2005	ARNAL COLAS MILAGROS	P ADOLFO SANCHEZ	ALMANSA	72,12
0522/2005	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES	ALMANSA	36,06
0523/2005	HERCE COLLADO JAIME NERON	ALMANSA SN	ALPERA	61,31
0524/2005	CATALAN CARRION FRANCISCO J.	CAMPO	ALMANSA	61,31
0538/2005	YAÑEZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	ROSARIO	ALBACETE	61,31
0540/2005	MORENO DOMINGUEZ ISRAEL	ARQUITECTO FERNANDEZ	ALBACETE	36,06
0543/2005	MARTINEZ GARCIA JUAN RAMON	ROSARIO	ALBACETE	61,31
0545/2005	MORENO DOMINGUEZ ISRAEL	ARQUITECTO FERNANDEZ	ALBACETE	72,12
0633/2005	LOPEZ DE RODAS CAMPOS Mª C	ESPAÑA	ALBACETE	36,06
0642/2005	ZETA GESTION EMPRESARIAL, S.L.	CARNICERAS	MONTEALEGRE DEL CASTILLO	61,31
0651/2005	GOMEZ GARCIA MATILDE	SAN BLAS	CASAS IBÁÑEZ	36,06
0679/2005	SOTOCA GARCIA JUAN	BELCHITE	LA RODA	61,31
0689/2005	EGICARVIRAS Y CERCOS, S.L.	PG. INDUST. EL MUGRON	ALMANSA	72,12
0693/2005	ROANDACRISSL	PZ. PRIMERO DE MAYO	ALMANSA	36,06
0715/2005	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES	ALMANSA	36,06
0716/2005	ROANDACRISSL	PZ. PRIMERO DE MAYO	ALMANSA	36,06
0718/2005	SANCHEZ GARCIA Mª JOSEFA	MENDIZABAL	ALMANSA	36,06
0721/2005	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES	ALMANSA	36,06
0729/2005	HASENA HUD EVA	PARAJE SAN JOSE	ALMANSA	64,91
0739/2005	GONZALEZ RUIZ MANUEL	DR FLEMING	ALBACETE	36,06
0746/2005	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	HERNAN CORTES	ALMANSA	36,06
0758/2005	SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO	NICETO CUENCA	ALMANSA	72,12
0772/2005	FERNANDEZ CORTES ANTONIO	FEDERICO GARCIA LORCA	ALBACETE	36,06
0774/2005	RUFIAN ARANDA SABASTIAN	CALDEREROS	ALBACETE	36,06
0777/2005	MALLEBRERA CASTRO JOSE LUIS	JUAN JORGE GRAUBNER	RIOPAR	61,31
0795/2005	OLAYAY VALIENTESL	PG. INDUST. EL MUGRON	ALMANSA	72,12
2270/2004	POCH BLANCO MANUEL	CRUZADAS	ALBACETE	61,31

Lo que se hace público para general conocimiento y para que surta los efectos oportunos.

En Almansa a 2 de enero de 2006.–El Alcalde, Antonio Callado García.

•2.026•

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

ANUNCIO

Advertido error en la resolución de la alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2005, se procede a la corrección de la misma en el siguiente sentido:

Resolución de la Alcaldía

Vista la propuesta del Tribunal calificador del proceso selectivo de una plaza de Bibliotecario en Barrax, cuyas pruebas selectivas se han realizado: La fase de oposición con fecha 3 de noviembre de 2005 y fase de concurso con fecha 4 de noviembre de 2005, vengo a resolver: Tras la corrección de los exámenes por parte del Tribunal calificador, realizada dicha corrección el día 4 de noviembre de 2005 a las once horas, aprobar y ordenar su

publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barrax, de las siguientes listas de aprobados, suspensos y bolsa de trabajo que se constituye con los candidatos que han superado el proceso selectivo:

Lista de aprobados

<i>Apellidos/Nombre</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Oposición</i>	<i>Concurso</i>	<i>Total</i>
CUARTERO ARIAS, MARI LUZ	07.559.351X	4,53	1	5,53
GARCIA HERNANDEZ, ANA	07.552.397W	5,38	1	6,38
GARCIA MONTEAGUDO, M. CARMEN	47.055.196W	5,10	1	6,10
GARCIA PINA, BELEN	44.387.175G	6,23	0	6,23
GARRIDO PLAZA, MARIA ROSARIO	44.393.316G	5,38	1	6,38
LOZANO PALACIOS, DAVID	44.386.475V	6,80	1	7,80
MONZO GRANDE, MARIA CRISTINA	44.763.676H	5,38	1	6,38
MURILLO LLERENA, AURORA	07.567.259V	5,67	1	6,67
PEREZ LOZANO, ALICIA	74.512.502T	4,53	1,5	6,03
RODRIGUEZ MARTIN, JORGE	44.214.461C	7,08	1	8,08
TORREGROSA BENEYTO, ANTONIO	21.504.249P	4,25	1	5,25
VALERO GARCIA, JUAN	44.387.733X	5,95	1	6,95

Lista de suspensos

ABIETAR MEDRANO, MARIA A.	07.566.053L	3,40	1	4,40
AROCA CASTILLO, JUAN ANGEL	44.396.935N	3,62	0	3,62
AROCA CASTILLO, MICAELA	47.051.125W	3,12	0	3,12
DEL BARCO CORTES, PURIFICACION	44.381.537R	3,68	0	3,68
GARCIA CEBRIAN, FRANCISCO	47.057.269H	3,12	1	4,12
GARCIA GARCIA, JERONIMA	44.380.525R	3,68	0	3,68
GARCIA LOPEZ-GUILLEN, ALEJANDRO	27.466.838P	3,40	0,5	3,90
GARCIA POVEDA, JUANA.	47.064.668K	2,55	0	2,55
GARIDO GARRIDO, JOAQUINA	44.393.424C	3,12	0	3,12
MARTINEZ GARCIA, MARI CRUZ	47.059.505X	1,70	0,5	2,30
MATEO BLAZQUEZ, DANIEL	47.058.145F	2,83	0	2,83
MENARD, AUDE	X2785299E	3,12	0,5	3,62
SAEZ CARRILERO, MARI DEL CARMEN	44.381.795Y	3,12	0	3,12
SEGOVIA RIOS, DESIDERIA	44.386.770J	1,42	0,5	1,92
SIERRA MORCILLO, JUAN LEOPOLDO	47.064.203Q	2,83	1	3,83
VAZQUEZ TORRES, MILAGROS	47.053.775F	3,97	0	3,97

Bolsa de trabajo de plaza Bibliotecario Oferta de Empleo Público 2005

<i>Posición</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Apellidos/Nombre</i>
1º	44.214.461C	RODRIGUEZ MARTIN, JORGE
2º	44.386.475V	LOZANO PALACIOS, DAVID
3º	44.387.733X	VALERO GARCIA, JUAN
4º	07.567.259V	MURILLO LLERENA, AURORA
5º	07.552.397W	GARCIA HERNANDEZ, ANA
6º	44.393.316G	GARRIDO PLAZA, MARIA ROSARIO
7º	44.763.676H	MONZO GRANDE, MARIA CRISTINA
8º	44.387.175G	GARCIA PINA, BELEN
9º	47.055.196W	GARCIA MONTEAGUDO, M. CARMEN
10º	74.512.502T	PEREZ LOZANO, ALICIA
11º	07.559.351X	CUARTERO ARIAS MARI LUZ
12º	21.504.249P	TORREGROSA BENEYTO, ANTONIO

Barrax, 8 de noviembre de 2005.–La Alcaldesa, Josefina Navarrete Pérez.

•1.801•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA**ANUNCIO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, Hace saber: Que estando vacante, por renuncia, el cargo de Juez de Paz sustituto, por el presente se abre un período de veinte días a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y hasta las trece horas,

para poder presentar las solicitudes para el citado cargo.

Esta Alcaldía estima procedente hacer las siguientes consideraciones:

- 1.– La elección se hace por un período de cuatro años
- 2.– Podrán formular la solicitud toda persona que

reúna los requisitos exigidos por la Legislación vigente y no estén incurso para el ejercicio de la función por causa de incapacidad o incompatibilidad.

3.- El artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece: «Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Ayuntamiento Pleno con el voto

favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitante, el Pleno elegirá libremente».

En Elche de la Sierra a 25 de enero de 2006.-El Alcalde, Domingo del Val Perdiguero. •2.098•

AYUNTAMIENTO DE MAHORA

LICENCIAS MUNICIPALES

Por don José Joaquín Moya Tornero se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller de carpintería de madera y local para exposición. Con emplazamiento en calle Primero de Mayo, 12, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mahora a 11 de enero de 2006.-El Alcalde, Antonio Martínez Gómez. •1.947•

Por doña Avelina Belmonte Jiménez se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una granja de broilers. Con emplazamiento en paraje Carril de Ojete, polígono 14, parcela 66, de este término municipal de Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mahora a 11 de enero de 2006.-El Alcalde, Antonio Martínez Gómez. •1.948•

Por doña María Estrella Núñez Acosta se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una granja de broilers. Con emplazamiento en paraje Villaralto, polígono 11, parcela 137 de este término municipal de Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mahora a 11 de enero de 2006.-El Alcalde, Antonio Martínez Gómez. •1.949•

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93-2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se da publicidad a la adjudicación del contrato siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Mahora.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 3/2005.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Urbanización del polígono industrial de Mahora.

c) *Boletín Oficial* de la Provincia número 125 de fecha 26/10/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 283.576,34 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 17 de enero de 2006.

b) Contratista: José Antonio y Francisco Construcciones S&L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 277.933,00 euros.

En Mahora a 19 de enero de 2006.-El Alcalde, Antonio Martínez Gómez.

•1.950•

Por don Pedro José López Talaya se ha solicitado: Licencia municipal para una explotación de ganado ovino. Con emplazamiento en paraje Casa de los Chops, polígono 12, parcela 48, de este término municipal de Mahora.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mahora a 10 de enero de 2006.—El Alcalde, Antonio Martínez Gómez. •1.951•

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIOS

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

Hace saber: Que con fecha 26 de enero de 2006, han quedado elevados a definitivos, por no haberse presentado reclamación alguna contra los mismos los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de varias tasas municipales. Procede la publicación de las modificaciones acordadas, que entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el *B.O.P.* de Albacete.

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas y de obra.

Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas y de obra, publicado en el *B.O.P.* N° 27 de 7 de marzo de 2003 que quedará redactado así:

Artículo 7.3. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos:

-Licencias de segregación o parcelación en suelo rústico y urbano: 15,00 euros.

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de la vía pública para aparcamiento de vehículos y vado permanente.

Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento de vehículos y vado permanente, publicada en el *B.O.P.* de Albacete n° 27 de 7 de marzo de 2003, que quedará redactado de la siguiente manera.

Artículo 4.— Cuota tributaria. La cuota tributaria de esta tasa viene determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

a) Por cada badén en la acera para facilitar la entrada de carruajes: 15,00 euros/año.

b) Por cada lugar de entrada de carruajes en un edificio en cuya entrada no hay badén: 10,00 euros/año.

c) Por vado permanente:

a. 40,00 euros/año.

b. 10,00 euros/placa.

d) Por vado permanente con línea amarilla enfrente, 50,00 euros/año.

Esta reserva de espacio sólo será concedida en aquellas calles que sean estrechas, saturadas de vehículos y aquellas que tenga el acceso limitado de vehículos y que no permitan capacidad de maniobra para el acceso a los inmuebles, y previo informe favorable de la Policía Local.

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por vigilancia especial de alcantarillas particulares, fosas sépticas y pozos negros en este municipio.

Se modifica la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vigilancia especial de alcantarillas particulares y fosas sépticas, publicada en el *B.O.P.* n° 156 de 30 de diciembre de 1998, que quedará redactada de la siguiente manera.

Artículo 4.— Cuota tributaria. La cuota tributaria de esta tasa viene determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa única: 24,00 euros anuales.

Artículo 5.— Devengo. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el día 1 de enero de cada año.

Artículo 6.— Normas de gestión. La liquidación de la tasa se efectuará trimestralmente o con carácter anual a los titulares del servicio de abastecimiento de agua potable o en su caso titular el inmueble donde se ubique la fosa séptica.

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación de los servicios de alcantarillado, publicada en el *B.O.P.* de Albacete n° 99 de 21 de agosto de 2002, que quedará redactado de la siguiente manera

1.1: Casa: 46,00 euros/año.

1.2: Bar restaurante: 58,50 euros/año.

1.3: Hoteles, hostales, pensiones y alquiler de camas en general, 80,00 euros/año.

1.4: Otras industrias calificadas como molestas, insalubres o nocivas: 102,00 euros/año.

1.5: Depuración de aguas residuales procedentes de fosas sépticas.

a) Por cada descarga de hasta 6.000 litros: 4,00 euros.

b) Por cada descarga de entre 6.001 y 10.000 litros: 7,00 euros.

2.— Cuota de enganche: 86,00 euros.»

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal.

Se modifica el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Piscina Municipal, publicada en el *B.O.P.* de Albacete n° 27 de 7 de marzo de 2003, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.– Cuota tributaria. La cuota tributaria de esta tasa vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

- Entrada infantil: 0,90 euros.
- Entrada juvenil: 1,30 euros.
- Entrada de adultos: 1,60 euros.
- Abono de temporada infantil: 17,00 euros.
- Abono de temporada juvenil: 27,00 euros.
- Abono de temporada de adultos: 39,00 euros.»

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

Se modifica el artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras, en las tarifas publicadas en el *B.O.P.* de Albacete nº 127 de 5 de noviembre de 2003, en el siguiente sentido:

01.– Recogida y eliminación de residuos sólidos en viviendas particulares de carácter familiar, 3,80 euros/mes.

02.– Recogida y eliminación de residuos en bares, cafeterías y supermercados, 10,30 euros/mes.

03.– Recogida y eliminación de residuos sólidos en hoteles, hostales y pensiones, 10,40 euros/mes.

04.– Recogida y eliminación de residuos en fondas en el casco urbano, 9,20 euros/mes.

05.– Recogida y eliminación de residuos sólidos en locales industriales en el casco urbano, 9,20 euros/mes.

06.– Recogida y eliminación de residuos en locales comerciales en el casco urbano, 9,20 euros/mes.

07.– Recogida y eliminación de residuos sólidos en viviendas con local comercial unido en el casco urbano, 9,30 euros/mes.

08.– Recogida y eliminación de residuos en chalet o apartamento de carácter unifamiliar en Lagunas de Ruidera, 7,90 euros/mes.

09.– Recogida y eliminación de residuos sólidos en establecimientos hoteleros, bar, etc., de pequeña entidad, en Lagunas de Ruidera 16,20 euros/mes.

10.– Recogida y eliminación de residuos en establecimientos hoteleros, bar, etc, de gran entidad en Lagunas de Ruidera, 22,50 euros/mes.

11.– Por la recogida de residuos sólidos producidos en las granjas de Cunicultura, 30,00 euros/mes.

12.– Por la recogida de residuos en camping: 80,00 euros/mes.

13.– Por la recogida de establecimientos industriales menores de carácter familiar: 3,80 euros/mes.

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por asistencia a cursos de la Universidad Popular.

Se modifica del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de enseñanza en cursos de la Universidad Popular, publicada en el *B.O.P.* número 52 de 30 de abril de 1999.

Artículo 4.– Cuota tributaria.

La cuota tributaria de esta tasa vendrá determinada por la aplicación de las siguientes tarifas:

- Cursos de hasta tres meses: 18,00 euros.
- Cursos de duración superior a tres meses: 30,00 euros.»

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua potable.

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de abastecimiento domiciliario de agua potable publicada en el *B.O.P.* número 27, de 7 de marzo de 2003 que quedará redactado así:

Cuota de uso doméstico.

Cuota de enganche: 35,75 euros.

Cuota fija de mínimo trimestral, hasta 15 m³: 3,25 euros.

De 16 a 40 m³: 0,46 euros/m³.

De 41 a 80 m³: 0,68 euros/m³.

De 81 en adelante: 0,97 euros/m³.

Cuota de uso industrial y ganadero

Cuota de enganche: 35,75 euros.

Cuota fija de mínimo trimestral, hasta 20 m³: 3,25 euros.

De 21 a 60 m³: 0,46 euros/m³.

De 61 a 130 m³: 0,68 euros/m³.

De 131 m³ en adelante: 0,77 euros/m³.

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la Guardería Municipal.

Se modifica el artículo 5.2 de la Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en la Guardería Municipal de Ossa de Montiel publicada en el *B.O.P.* número 128 de 7 de noviembre de 2003 de acuerdo con lo siguiente: Cuota tributaria.

Matrícula por alumno: 18,00 euros.

Cuota mensual:

Cuota individual por niño: 40,00 euros.

Cuota individual cuando asistan dos a más niños por familia: 25,00 euros.

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta o industrias callejeras y ambulantes.

Se modifica el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta o industrias callejeras y ambulantes, publicada en el *B.O.P.* número 76 de 25 de junio de 1999.

Artículo 3.– Cuota tributaria. La cuota tributaria de esta tasa viene determinada por aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa única: Por cada metro lineal de fachada de la instalación: 0,50 euros/ml.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 26 de enero de 2006.–El Alcalde, Juan José Caravaca Lario.

•2.016•

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete).

Hace saber: Que con fecha 26 de enero de 2006, han quedado elevados a definitivos, por no haberse presen-

tado reclamación alguna contra los mismos los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras e impuesto sobre vehículos de tracción

mecánica. Procede la publicación de las modificaciones acordadas, que entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el *B.O.P.* de Albacete.

Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.

Se modifica el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que quedará redactado así:

«Artículo 7.— La cuota tributaria de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 2,3% en el casco urbano de Ossa de Montiel y el 2,6% en la zona de las Lagunas de Ruidera.»

El resto de la Ordenanza quedaría redactada de la misma manera.

Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se modifica el artículo 3 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que quedará redactado así:

«Artículo 3.— Cuota tributaria. La cuota tributaria a exigir por este impuesto será la fijada en las tarifas siguientes que resulta de aplicar a las cuotas mínimas un coeficiente de incremento de 1.5. No obstante para los camiones de menos de 1.000 kilogramos de carga útil la cuota mínima se verá incrementada con un coeficiente del 1.6.

Potencia y clase de vehículo, cuota.

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales: 18,93 euros.

De 8 a 11,99 caballos fiscales: 51,12 euros.

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 107,91 euros.

De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 134,41 euros.

De 20 caballos fiscales en adelante: 168,00 euros.

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas: 124,95 euros.

De 21 a 50 plazas: 177,96 euros.

De más de 50 plazas: 222,30 euros.

C) Camiones:

De menos de 1.000 Kg.

De carga útil: 67,65 euros.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil: 124,95 euros.

De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil: 177,96 euros.

De más de 9.999 kg de carga útil: 222,45 euros.

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales: 26,50 euros.

De 16 a 25 caballos fiscales: 41,66 euros.

De más de 25 caballos fiscales: 124,95 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

De menos de 1.000 kg. y más de 750 kg de carga útil: 26,51 euros.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil: 51,65 euros.

De más de 2.999 Kg. de carga útil: 124,95 euros.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores: 11,35 euros.

Motocicletas hasta 125 cc. 11,35 euros.

Motocicletas de más 125 a 250 cc. 11,66 euros.

Motocicletas de 250 a 500 cc. 22,72 euros.

Motocicletas de 500 hasta 1.000 c.c.: 46,65 euros.

Motocicletas de más de 1.000 c.c.: 90,87 euros.

El resto de la Ordenanza no se modifica.

Lo que se hace publico para general conocimiento en Ossa de Montiel a 26 de enero de 2006.—El Alcalde, Juan José Caravaca Lario. •2.017•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 27 de diciembre de 2005, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2005 de suplementos de crédito financiados mediante anulaciones o bajas de partidas que se estiman reducibles, que se hace público resumido por capítulos.

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo; denominación; euros

1; gastos de personal: 250,00

2; gastos en bienes corrientes y servicios: 64.120,00

4; transferencias corrientes: 1.800,00

Total suplementos de crédito: 66.170,00.

El total anterior queda financiado por anulaciones o bajas de crédito no comprometidas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo; denominación; euros

1; gastos de personal: 66.170,00

Total anulaciones o bajas: 66.170,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Roda a 3 de febrero de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•2.867•

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de

marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 27 de

diciembre de 2005, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2005, para financiar gastos de inversión con cargo a operaciones de crédito, modalidad de crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos.

Presupuesto de gastos

Capítulo; denominación; euros

6; inversiones reales: 1.700.000,00

Total créditos extraordinarios: 1.700.000,00

El total anterior queda financiado por operación de préstamo, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo; denominación; euros

9; pasivos financieros: 1.700.000,00

Total ingresos: 1.700.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Roda a 3 de febrero de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•2.914•

LICENCIAS MUNICIPALES

Por Inmodo Solar, S.A. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de centro de transformación de 630 Kva., con emplazamiento en polígono 9, parcela 36 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En La Roda a 20 de diciembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•2.021•

Por Inmodo Solar, S.A. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de seis actividades de generación de energía eléctrica en régimen especial, con emplazamiento en polígono 9, parcela 36 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En La Roda a 20 de diciembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•2.022•

Por Inmodo Solar, S.A. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de generación de energía eléctrica en régimen especial y dos centros de transformación, con emplazamiento en polígono 113 parcela 115 y polígono 111 parcelas 77 y 78 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En La Roda a 22 de diciembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•2.023•

Por Mercadona, S.A. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de supermercado de alimentación y aparcamiento anexo (reforma y ampliación), con emplazamiento en calle Brunete y calle Tomás Prieto de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En La Roda a 16 de diciembre de 2005.—El Alcalde, ilegible.

•2.020•

Por Banco Español de Crédito, S.A. ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de sucursal bancaria (reforma), con emplazamiento en Avda. Ramón y Cajal, número 4 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En La Roda a 4 de enero de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•2.019•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA**ANUNCIO**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 26 de enero de 2006, se adoptó acuerdo sobre aprobación inicial del Reglamento regulador del funcionamiento interno y desarrollo de la actividad de punto limpio-ecoparque en la localidad de Tarazona de La Mancha (Albacete).

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el referido acuerdo se expone al

público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En Tarazona de la Mancha a 2 de febrero de 2006.—
La Alcaldesa, Francisca Saíz Mancha.

•2.667•

AYUNTAMIENTO DE YESTE**ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Yeste, adoptado en fecha 07/11/2005, sobre modificaciones de crédito nº 12/2005, 13/2005 y 14/2005 al presupuesto del ejercicio 2005, en la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Aumentos modificación de crédito Nº 12/2005

Capítulo; denominación; importe aumento

2; gastos de bienes corrientes y servicios: 10.000,00 euros.

Suma el importe de los aumentos: 10.000,00 €

Reducciones modificación de crédito Nº 12/2005

Capítulo; denominación; importe reducción

1; gastos de personal: 110.000,00 €

Suma el importe de las reducciones: 10.000,00 €

Aumentos modificación de crédito Nº 13/2005

Capítulo; denominación; importe aumento

2; gastos de bienes corrientes y servicios: 13.000,00 euros.

Suma el importe de los aumentos: 13.000,00 €

Reducciones modificación de crédito Nº 13/2005

Capítulo; denominación; importe reducción

1; gastos de personal: 13.000,00 €

Suma el importe de las reducciones: 13.000,00 €

Aumentos modificación de crédito Nº 14/2005

Capítulo; denominación; importe aumento

4; transferencia corrientes: 11.295,77 €

Suma el importe de los aumentos: 11.295,77 €

Reducciones modificación de crédito Nº 14/2005

Capítulo; denominación; importe reducción

1; gastos de personal: 11.295,77 €

Suma el importe de las reducciones: 11.295,77 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yeste a 30 de diciembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Altuzarra Martínez.

•2.012•

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Yeste, adoptado en fecha 07/11/2005, sobre modificaciones de crédito nº 6/2005 y 7/2005 al presupuesto del ejercicio 2005, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, que se hace público resumido por capítulos:

Aumentos modificación de crédito Nº 6/2005

Capítulo; denominación; importe aumento

1; gastos de personal: 5.000,00 €

Suma el importe de los aumentos: 5.000,00 €

Reducciones modificación de crédito Nº 6/2005

Capítulo; denominación, importe reducción

2; gastos de bienes corrientes y servicios: 5.000,00 €

Suma el importe de las reducciones: 5.000,00 €

Aumentos modificación de crédito Nº 7/2005

Capítulo; denominación; importe aumento

1; gastos de personal: 7.000,00 €

Suma el importe de los aumentos: 7.000,00 €

Reducciones modificación de crédito Nº 7/2005

Capítulo; denominación, importe reducción

2; gastos de bienes corrientes y servicios: 7.000,00 €

Suma el importe de las reducciones: 7.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los intere-

sados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el

artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Yeste a 30 de diciembre de 2005.–El Alcalde-Presidente, Joaquín Altuzarra Martínez. •2.013•

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "ALMENARA"

ANUNCIO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2004, de la Mancomunidad de Servicios «Almenara» e informada por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 22 de diciembre de 2005, se expone al público por un plazo de quince días,

durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Balazote a 23 de enero de 2006.–El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Cifuentes Jiménez. •2.506•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Dem. 606/05.

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor Antonio Ruiz Moreno acordado con efectos de 14-10-05, y en consecuencia debo condenar y condeno a la parte demandada «Estructuras Metálicas Metalmancha, S.A.L.» a estar y pasar por la anterior declaración, debiendo optar en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución entre la readmisión o el abono de la cantidad de 18.786 € en concepto de indemnización, con abono en todo caso de los salarios de tramitación, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 ET.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación que será conocido por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Man-

cha, debiendo anunciarse aquel ante este órgano jurisdiccional en el plazo de cinco días desde su notificación, haciendo constar el Letrado que ha de interponerlo y cumpliendo las demás formalidades prevenidas en la Ley de Procedimiento Laboral, siendo necesario el depósito de la cantidad de 150 € en la cuenta de este juzgado abierta en el Banesto con la identificación «recursos de suplicación» y nº 0038-0000-69-606-05, y la consignación, en su caso, de la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este juzgado de la misma entidad bancaria con identificación «depósitos y consignaciones» y nº 0038-0000-65-606-05.

Así, por esta sentencia que se incorporará al libro de las de su clase y de la que se llevará testimonio a los autos de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Albacete, enero de 2006.

•2.499•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad, Hago saber: Que en el procedimiento demanda

513/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amando Azorin Ribera contra la empresa Servicios de Limpieza Hidro-Sam, S.L.; Lim-

piezas Peninsulares de Albacete, S.L. y el Fogasa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Amando Azorín Ribera, contra las mercantiles Servicios de Limpieza Hidro-Sam, S.L. y Limpiezas Peninsulares de Albacete, S.L., a quienes condeno conjunta y solidariamente, a satisfacer al actor la cantidad de 3.587,45 euros, por los conceptos expresados, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente ante éste Juzgado, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de su notificación. Previendo a la empresa demandada que para recurrir deberá acreditar haber ingresado en la cuenta corriente de este Juzgado de lo Social número dos,

abierta en el Banco Español de Crédito de esta ciudad, oficina principal, denominada «cuenta del Juzgado de lo Social número dos» con el código de cuenta número 0039/0000/65/0513/05, el importe de la condena y, 150,25 euros en concepto de depósito en el código número 0039/0000/69/0513/05, sin cuyos requisitos no será admitido a trámite el recurso, quedado firme la sentencia».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios de Limpieza Hidro-Sam, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 24 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•2.273•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 106/2004 que se sigue en este juzgado a instancia de Enrique Cuartero Torres, Antonio Soria Lozano, Francisco Escribano Tárraga, Miguel Pérez Cano, Nicaso Navarro Gómez, Juan Lario Núñez, Rafael López Muñoz, Jorge Juan Sotoca Sánchez, Jose Giménez Parra, José Javier Yeste Gómez, Francisco Fuster Martínez, Matías Sánchez Torres, Vicente Sánchez Armero, Angel González Torres, José Tribaldos Paterna, Miguel Angel Fernández Plaza, Jose Manuel Garrido Baidez, José Manuel Garrido García, Miguel Angel López López, Emilio Plaza García, Angel Carboneras Giménez, Rafael Carboneras Moreno contra Ernestina Tendero Hernández, Antonio Solvez Tendero, Ernesto Miguel Solvez Tendero por un principal de 1.151.991,12 euros más 192.651,05 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días de las fincas:

1.— Vivienda urbana, sita en la calle Tejares número 54, planta 3, puerta B, en Albacete, con referencia catastral 9364308 WJ9196C 0010, con una superficie construída de ochenta y cuatro metros, diecinueve decímetros cuadrados. Superficie útil de sesenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Albacete, al tomo 2065, libro 493, folio 103, finca registral número 24.455, y justipreciada en 207.276 euros, gravada con las siguientes cargas: 1.) Servidumbre de paso para personas y vehículos a favor de la resultante de la agrupación de las fincas 24.771 y 16.731, 2.) Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid por un capital de 106.000 euros y 3.) La anotación de embargo procedente del presente procedimiento, y que ha sido embargada a Ernesto Miguel Solvez Tendero.

2.— Vivienda urbana, sita en la calle Enrique Madrid

número 34, planta 3^a puerta A, en Alicante, con referencia catastral 0889802YH2408H0013XU, con una superficie construída de cuarenta y nueve metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2686, libro 1758-sección 1, folio 94, finca registral número 24578, y justipreciada en 106.134 euros, gravada con las siguientes cargas: 1.) Una Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha por un capital de 72.300 euros, y 2.) La anotación de embargo procedente del presente procedimiento, y que ha sido embargada a Ernesto Miguel Solvez Tendero y Antonio Solvez Tendero.

La subasta se celebrará el día 13 de marzo a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Tinte, 3, 3^a planta, C.P. 02071, de Albacete, bajo las siguientes condiciones:

1º.— En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses, y costas. (artículo 670-7º de la L.E.C.).

2º.— Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado abierta en con el número , o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas, por el 30 por 100 del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al artículo 666 de la L.E.C., debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido todo o en parte cantidades de un tercero.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta. (Artículo 652 L.E.C.)

3º.— El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las

posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (Artículo 647-2º L.E.C.)

4º.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores consideran como suficiente la titulación que consta en los autos, o que no exista titulación y que aceptan, asimismo, subrogarse en las cargas anteriores al crédito por el que se ejecuta, en caso de que el remate se adjudique a su favor. (Artículo 669-2º de la L.E.C.)

5º.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se ha hecho mención. (Artículo 648 de la L.E.C.)

6º.- Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá realizarse en calidad de ceder a tercero. (Artículo 264 L.P.L. y 647-3º)

7º.- La aprobación del remate y la adjudicación en su caso se realizará conforme a lo establecido en el artículo 670 de la L.E.C.

8º.- Si la adquisición en subasta o la adjudicación en pago se realiza a favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán por la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior el precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico. (Artículo 263 L.P.L.)

9º.- De resultar desierta la subasta tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán los embargos. (Artículo 262.b L.P.L.)

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el B.O. Comunidad, expido el presente en Albacete a 26 de enero de 2006.-La Secretaria, María del Carmen García García.

•2.274•

Doña M^a del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 250/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ramón Medina Pozo contra la empresa Plus Condemor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete, a 24 de noviembre de 2005.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por la Superioridad, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos.

Y siendo firme la sentencia de fecha 09-09-03 dictada en las presentes actuaciones, en la que se declara dejar sin efecto el embargo preventivo acordado mediante auto de 18 de julio de 2003 contra los bienes de la empresa demandada Plus Condemor S.L., y habiéndose practicado tan solo embargo sobre el vehículo Turismo Nissan Patrol matrícula 0705BCH libérese oficio al Registro de Bienes Muebles de Albacete para que

cancelen la anotación de embargo practicada sobre el vehículo.

Verificado que sea procedase al archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S^a. Doy fe.-Jesús Martínez Almazán.-M^a Carmen García García.-Rubricados».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plus Condemor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 16 de enero de 2006.-La Secretaria Judicial, M^a del Carmen García García.

•1.708•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 2/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Daniel Márquez Ramos contra la empresa Ascensión Pérez Balboa, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Auto.- En Albacete, a once de enero de dos mil

seis... Parte dispositiva.- Primero. Despachar la ejecución solicitada por Daniel Márquez Ramos contra los bienes de Ascensión Pérez Balboa por un importe de 841,92 € de principal más 168,38 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.- Segundo. Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por la que se ha despachado ejecución, y... Tercero. Advertir y requerir a la parte ejecutada de las obligaciones y requerimientos

que se le efectúan en el razonamiento jurídico segundo de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento... Notifíquese la presente resolución a las partes.— Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal) sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Stta. del Juzga-

do de lo Social nº 3 de Albacete. Doy fe.—Siguen las firmas.—Rubricados.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ascensión Pérez Balboa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 11 de enero de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•626•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 269/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Florentina Toboso Sáez contra la empresa Jesús Caulín Serna y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia nº 17/06

Procedimiento Nº 269/05

En la ciudad de Albacete a 19 de enero de 2006.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. del Juzgado de lo Social nº 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a Jesús Caulín Serna a que abone a doña Florentina Toboso Sáez la cantidad total de 420'63 € en concepto de diferencias salariales correspondientes al año 2004 y enero de 2005, así como bolsa de vacaciones de 2004, vacaciones no

disfrutadas (2'5 días), prorrateo de paga extraordinaria de verano, prorrateo de bolsa de vacaciones de enero de 2005, así como las revisiones de IPC correspondientes a los años 2004 y 2005 y todo ello junto con los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total pago, declarando la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores

Contra esta sentencia no cabe recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jesús Caulín Serna, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de enero de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•2.001•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 309/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Gómez Gil contra la empresa Fogasa, Yegap, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia Nº 16/06

Procedimiento Nº 309/05

En la ciudad de Albacete a 19 de enero de 2006.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada - Juez Acctal. del Juzgado de lo Social nº 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente.

Sentencia

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a Yegar, S.L. a que abone a don Antonio Gómez Gil la cantidad total de 3.444'13 € en concepto de salarios del mes de octubre de 2004, salario del mes de noviembre de 2004, 10 días de diciembre de 2004, así como la parte proporcional de las pagas extraordinarias y todo ello junto con

los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total pago, declarando la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparencia ante este Juzgado de lo Social. Asimismo se advierte:

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yegar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de enero de 2006.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•2.002•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID**EDICTO**

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 8 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 411/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua Universal Mugenat contra la empresa Juan Carrión Rubio, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Estructuras y Viviendas Albacete, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de fecha 10 de enero de 2005 cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente: Se tiene por desistido a Mutua Universal Mugenat de su

demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Viviendas Albacete, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 11 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen López Alonso. •1.472•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE**EDICTOS**

N.I.G.: 02003 1 0001429/2005

Procedimiento: Declaración de herederos 215/2005 Sobre otras materias de don Ricardo Millán González Procurador/a Sr/a. Antonio López Luján.

Contra don Ricardo Milán Gosálvez Ministerio Fiscal.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don César Monsalve Argandoña Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado bajo el número 215/ 2005 por el fallecimiento sin testar de don Ricardo Milán Gosálvez se ha acordado por resolución de esta anunciar el fallecimiento con fecha 1 de mayo de 2004 del referido don Ricardo Milán Gosálvez, que murió sin otorgar testamento habiendo reclamado la herencia su

sobrino don Ricardo Milán González, por representación de su padre don Vicente Milán Gosálvez; sus sobrinos doña Consuelo Fulgencia Sánchez Milán, don José Sánchez Milán y doña Fulgencia Sánchez Milán, por representación de su madre doña Caridad Milán Gosálvez; su hermana doña Leonor Vicenta Milán Gosálvez; y su sobrina doña Fulgencia Josefa Milán Juanes, por representación de su padre don Francisco Milán Gosálvez.

Y se acuerda llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante.

Dado en Albacete a 27 de diciembre de 2005.—El Magistrado-Juez, César Monsalve Argandoña.—El/La Secretario, ilegible. •2.062•

Don César Monsalve Argandoña, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Albacete.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 674/05 a instancia de Inmochinchilla, S.L., expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Una cuarta parte indivisa de finca urbana, casa situada en Chinchilla de Montearagón y su calle del matadero, marcada con el número uno de orden y una extensión superficial de unos quinientos metros cuadrados; se compone de planta baja, piso y cámaras, con varias dependencias y corral descubierta. Linda: Por la derecha entrando, Francisco García Cebrián, izquierda, Samuel González Toboso y espalda, camino del Pilar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchilla al tomo 774, libro 164, folio 216, finca 569.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Asimismo se cita por igual término a los herederos del fallecido Eduardo Mañas García y Antonio Lario Mañas para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Se entenderá que si transcurre el plazo sin alegación alguna, no se oponen a la inscripción pedida.

En Albacete a 5 de diciembre de 2005.—El Magistrado, César Monsalve Argandoña.—El Secretario, ilegible. •1.903•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE**EDICTOS**

Don Tomás Cabañero Luján, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en

este Juzgado a instancia de don Luciano Abellán Fernández, y bajo el número 802/2005 se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento

abintestado de su tío don Miguel Abellán Gómez, y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente anunciando la muerte del causante don Miguel Abellán Gómez, que falleció en Albacete el día 11 de mayo de 2004, en estado de soltero, que reclaman su herencia sus sobrinos don Luciano Fernández, don Baltasar Abellán Fernández y don José Antonio Abellán

Fernández, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Albacete a 19 de enero de 2006.—El Magistrado-Juez, Tomás Cabañero Luján.—El/la Secretario/a, ilegible.

•1.983•

Don Tomás Cabañero Luján, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado a instancias de doña Magdalena Córcoles Pedrosa y bajo el número 1.175/05 se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento abintestado de su hermano don Patricio Córcoles Pedrosa, y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte del causante don Patricio Córcoles Pedrosa, que falleció en Albacete el 21 de octubre de 2005, en estado de soltero, que reclaman su herencia sus hermanos doña

Magdalena Córcoles Pedrosa, don José María Córcoles Pedrosa y don Manuel Córcoles Pedrosa, llamando a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Albacete a 12 de enero de 2006.—El Magistrado-Juez, Tomás Cabañero Luján.—El/La Secretario, ilegible.

•1.469•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Roque Bleda Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 3 de esta ciudad

Anuncia: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia del procurador don Luis Legorburo Martínez-Moratalla, en nombre y representación de Eliécer Olivas Romero, Pascual Olivas Gómez sobre las siguientes fincas:

A) Rústica: Terreno dedicado a secano, indivisible, finca número doscientos setenta y ocho del plano general de concentración archivado en el Registro al sitio de La Añorica, Ayuntamiento de Albacete; que linda: Norte con terrenos excluidos de la estación de ferrocarril de Baeza a Uriel; Sur, con camino; Este, con el camino de la Estación; Oeste, con el camino de la Casa de las Monjas a Santa Ana de Arriba. Tiene una extensión superficial, según el registro, de dos hectáreas veinticuatro áreas y treinta y siete centiáreas; y, según el catastro, de dos hectáreas cincuenta áreas y setenta y cinco centiáreas. Inscrita al folio 134 del tomo 1.708, libro 354 de la sección 3ª de Albacete, finca 23491, inscripción 1ª. La referencia catastral es la siguiente: 02900A081002780000JL.

B) Rústica: Terreno dedicado a secano, finca número 302 del plano general de concentración archivado en el Registro al sitio de Los Chinares, Ayuntamiento de Albacete, que linda: Norte con la finca 303 de hermanos Olivas Amat y hermanos Serna Olivas; Sur, con el Camino de los Casutos; Este, con la acequia y camino en medio; Oeste, con la finca 310 de Gregorio Octaviano Olivas Olivas. Tiene una extensión superficial, según el registro, de dos hectáreas, sesenta y tres áreas, y veinticinco centiáreas; y, según el catastro, de dos hectáreas, noventa y cinco áreas y veinticinco centiáreas. Inscrita

al folio 158 del tomo 1.708, libro 354 de la sección 3ª de Albacete, finca 23515, inscripción 1ª. Referencia catastral 02900A094003020000JM.

C) Rústica: Un bancal sito en la Pedanía de Santa Ana de Arriba (Albacete), paraje Los Prados, conocido como Casa de Duende, identificado catastralmente como polígono 82, parcela 52. Tiene una extensión superficial, según el registro de cinco hectáreas, veintinueve áreas y ochenta y dos centiáreas; y, según el catastro, de cinco hectáreas, cinco áreas y ochenta y una centiáreas. Linda: Saliente, camino de la Casa de las Monjas; Mediodía, otra suerte adjudicada al coheredero don Angel Olivas; Poniente, herederos de Bernardino Rodenas y otro; y, Norte, terrenos de Casa de las Monjas. Inscripción a los folios 87, 88, 89, 90 y 91 del tomo 112, libro 69 de Albacete, finca 3.497, inscripción 4ª. Referencia catastral 02900A082000520000JU.

En la resolución dictada se ha acordado citar a don Eulogio Serna Badía y Luis Daniel Serna Badía, herederos de don Eulogio Serna Olivas, fallecido, María Josefa Serna Sánchez y Leopoldo Serna Sánchez, herederos de don Leopoldo Serna Olivas, fallecido, siendo estos cuatro asimismo herederos de doña Zoila Olivas Ruiz y doña María Isabel Serna Olivas, fallecidas, como titular registral, a los mismos, esto es don Eulogio, don Luis-Daniel Serna Badía y doña María Josefa y don Leopoldo Serna Sánchez como persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia y convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción

solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el periódico «El Pueblo de Albacete», para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Y, para que sirva de notificación y citación a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se expide la presente en Albacete a 30 de diciembre de 2005.—El/la Secretario/a, ilegible.

•1.404•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALMANSA

EDICTO

Doña Ana Belén Serrano Saura, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almansa.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 496/05, por el fallecimiento sin testar de don José García Zoroa, ocurrido en Albacete el día treinta de abril de dos mil cinco, promovido por Hortensia García Ruano y otros, en calidad de primos hermanos, se ha

acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Almansa a 16 de enero de 2006.—La Secretaria, Ana Belén Serrano Saura.

•1.117•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALMANSA

EDICTO

Doña María Pilar Zafrilla Sáez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almansa.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 303/05 por fallecimiento sin testar de don Víctor Gonzalez Gil, ocurrido en Madrid el día 3 de julio de 2004, promovido por doña Isabel González Gil, pariente en grado colateral del causante, se ha acordado por

resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Almansa a 18 de enero de 2006.—La Secretaria, María Pilar Zafrilla Sáez.

•1.518•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €

1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €

1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €

* Inserciones con características técnicas especiales:

Recargo del 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 58,70 €

IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

(antes Comandante Molina)

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es

http://www.dipualba.es/bop

